

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN Y DE DESESTIMACIÓN DE DETERMINADAS SOLICITUDES DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A LA INVERSIÓN PARA LA MODERNIZACIÓN Y GESTIÓN SOSTENIBLE DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y MUSICALES EN ANDALUCÍA, AÑO 2022, CONVOCADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 13 DE DICIEMBRE DE 2022 (BOJA NÚM. 242, DE 20 DE DICIEMBRE).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Orden de 21 de diciembre de 2021 (BOJA núm. 246, de 24 de diciembre), se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a la inversión para la modernización y gestión sostenible de las infraestructuras de las artes escénicas y musicales en Andalucía.

La citada Orden de 21 de diciembre de 2021 (BOJA núm. 246, de 24 de diciembre) está sujeta, entre otra normativa, al Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como al Reglamento Delegado (UE) 2021/2106 de la Comisión de 28 de septiembre de 2021, por el que se completa el mencionado Reglamento (UE) 2021/241, mediante el establecimiento de los indicadores comunes y los elementos detallados del cuadro de indicadores de recuperación y resiliencia; los cuales son el eje central del instrumento de recuperación «Next Generation EU», acordado por el Consejo Europeo el 21 de julio de 2020, que ayudará a los Estados miembros a hacer frente a los efectos económicos y sociales de la pandemia de COVID-19. El volumen de recursos de dicho instrumento de recuperación se articula en España a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, PRTR), aprobado por el Gobierno de España el 27 de abril de 2021. Dentro de este Plan, entre los diversos proyectos de los que participarán las Comunidades Autónomas, se encuentra el proyecto 5: «*Medidas de modernización y gestión sostenible de las infraestructuras de las artes escénicas y musicales [...]*», dentro de la inversión 2: «*Dinamización de la cultura a lo largo del territorio*», correspondiente al Componente 24: «*Revalorización de la industria cultural*» (C24.I2.P5, antiguo C24.I2.P2).

SEGUNDO.- Tras el estudio previsto en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR (Anexo III.D), se ha estimado que nos encontramos ante unas subvenciones que constituyen una Ayuda de Estado compatible conforme al Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. El número de referencia que la Comisión Europea ha dado al presente régimen de ayuda de estado es el siguiente: SA.103523.

TERCERO.- Mediante Resolución de 13 de diciembre de 2022 (BOJA núm. 242, de 20 de diciembre), procede la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales a convocar, para el año 2022, las subvenciones a la inversión para la modernización y gestión sostenible de las infraestructuras de las artes escénicas y musicales en Andalucía, al amparo de la mencionada Orden de 21 de diciembre de 2021 (BOJA núm. 246, de 24 de diciembre), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones referidas.

CUARTO.- Con fecha 23 de febrero de 2023 se dicta Acuerdo de la Gerencia de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se realiza requerimiento conjunto de subsanación de las solicitudes

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

aaicc@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ	02/06/2023	PÁGINA 1/25
VERIFICACIÓN	Pk2jmR26LG5GNRYLXZGB3R6TDKGVKY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

presentadas en el procedimiento de concesión de subvenciones a la inversión para la modernización y gestión sostenible de las infraestructuras de las artes escénicas y musicales en Andalucía, año 2022. Asimismo, con fecha 1 de marzo de 2023 se dicta Adenda al mencionado Acuerdo a fin de requerir la subsanación de la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Marbella en dicha convocatoria. Tanto en dicho Acuerdo, como en la Adenda al mismo, se establecía un plazo de diez días hábiles, computados desde el siguiente a la publicación del correspondiente acto administrativo en la página web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, para efectuar la subsanación de los defectos detectados en las solicitudes presentadas y/o aportar los documentos preceptivos que no se acompañaron a las mismas.

El citado Acuerdo de subsanación fue publicado, y por tanto notificado, el día 24 de febrero de 2023 en la página web de la Agencia, mientras que la Adenda al Acuerdo de subsanación fue publicada, y por tanto notificada por el mismo medio, el día 1 de marzo de 2023, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 (BOJA núm. 249, de diciembre) que establece las bases reguladoras tipo para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y que forman parte integrante de la Orden de 21 de diciembre de 2021 (BOJA núm. 246, de 24 de diciembre), así como también se recoge en el apartado 19 del cuadro resumen de esta Orden reguladora de las bases.

QUINTO.- El 9 de marzo de 2023 se dictan ambas Resoluciones de la Gerencia de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales por las que se declaran cerrados a partir del día siguiente al de la publicación de cada una de ellas en la web de la Agencia, el plazo concedido para efectuar la subsanación de las solicitudes indicadas tanto en el mencionado Acuerdo de subsanación de 23 de febrero de 2023 como en la Adenda a dicho Acuerdo de 1 de marzo de 2023. Dichos actos fueron publicados en la web de la Agencia los días 13 y 15 de marzo de 2023, respectivamente, coincidiendo expresamente con la finalización de los respectivos plazos de diez días hábiles establecidos tanto en el Acuerdo de subsanación como en la Adenda a dicho Acuerdo.

SEXTO.- Hacer mención a que tanto el Ayuntamiento de Bentarique como el Ayuntamiento de Huércal-Overa, que fueron declarados desistidos de sus solicitudes de subvención, y procediéndose al archivo de las mismas, en virtud de lo dispuesto por la Resolución de 4 de abril de 2023 de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales por la que se declaraba el desistimiento y se procedía al archivo de solicitudes presentadas en el procedimiento de concesión de subvenciones que nos ocupa, interpusieron en tiempo y forma respectivos recursos potestativos de reposición contra la mencionada Resolución de fecha 4 de abril de 2023. Dichos recursos fueron presentados los días 25 de abril de 2023 y 5 de mayo de 2023, respectivamente.

De la sustanciación de cada uno de los recursos resultó la estimación de las pretensiones presentadas por ambas entidades. Con ello, se terminó dejando sin efecto el desistimiento y consecuente archivo de sus solicitudes, continuándose a tal efecto con la tramitación del procedimiento de concesión de subvenciones incluyéndose tanto la solicitud del Ayuntamiento de Bentarique como la solicitud del Ayuntamiento de Huércal-Overa.

SÉPTIMO.- Finalizado el plazo de subsanación, y debido al elevado número de solicitudes concurrentes con los consiguientes proyectos a valorar, se reúne el 15 de mayo de 2023 en primera sesión y el 16 de mayo de 2023 en segunda sesión, la Comisión de Valoración a fin de evaluar las solicitudes concurrentes a la convocatoria que nos ocupa, de acuerdo con los criterios de valoración expuestos en el apartado 12 del cuadro resumen de las bases reguladoras por orden decreciente de importancia.

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

aaicc@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ	02/06/2023	PÁGINA 2/25
VERIFICACIÓN	Pk2jmR26LG5GNRYLXZGB3R6TDKGVKY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Dicho órgano colegiado aplicó los criterios de valoración tanto a las solicitudes concurrentes a la presente convocatoria que no habían sido inadmitidas o desestimadas, como a aquéllas que no habían sido desistidas por sus solicitantes. Tras la valoración de los proyectos y aplicación de los respectivos criterios recogidos en las bases, se concluye que existe igualdad en la puntuación obtenida entre varios de los proyectos presentados por las entidades concurrentes al presente procedimiento.

Ante ello, a fin de establecer una prioridad en el orden de prelación entre los proyectos que habrían obtenido la misma puntuación y resolver el desempate, se aplicaron los criterios de “*priorización en caso de empate*” que vienen recogidos en el apartado 12.b) del cuadro resumen de las bases reguladoras de nuestro caso, del mismo modo que quedó recogido también en el Acta de la Comisión de Valoración. Dicho apartado establece expresamente que: “*En caso de empate en las puntuaciones totales, serán preferentes las solicitudes que hayan obtenido mayor puntuación en los apartados 1.1. y 2.1. por orden decreciente de importancia. Si aun así persistiera el empate, se atenderá sucesivamente a la puntuación obtenida en el resto de criterios de valoración por orden decreciente de importancia*”. Como resultado de tal actuación resulta el orden de prelación establecido en las tablas de los Anexos I y II de la presente propuesta provisional de Resolución.

Tras finalizar ambas sesiones de la Comisión de Valoración, se determinó la puntuación finalmente obtenida por cada uno de los proyectos concurrentes y se estableció el orden de prelación entre las solicitudes, emitiéndose la correspondiente Acta de evaluación.

OCTAVO.- Asimismo cabe mencionar que tras el examen, por parte de la Comisión de Valoración, de determinadas solicitudes, con sus respectivos proyectos, se ha determinado que concurren en las mismas diversas causas de desestimación conforme a las bases reguladoras aplicables. Se trata de las solicitudes presentadas por: AYUNTAMIENTO DE NERJA; AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE LA ENCINA; AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS; AYUNTAMIENTO DE AÑORA; y GASTRONOMIA Y DISEÑO S.L.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 16.2.d) del Decreto 103/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales y con el apartado 13 del cuadro resumen de la Orden de 21 de diciembre de 2021 (BOJA núm. 246, de 24 de diciembre de 2021), por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a la inversión para la modernización y gestión sostenible de las infraestructuras de las artes escénicas y musicales en Andalucía, le compete a la persona titular de la Gerencia de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, como órgano instructor, elaborar la propuesta provisional de Resolución.

SEGUNDO.- El artículo 16.2 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 (BOJA núm. 249, de 30 diciembre) por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y que forman parte integrante de la Orden de 21 de diciembre de 2021 que regula las bases del procedimiento de concesión de subvenciones que nos ocupa, establece que: “*el trámite de evaluación previa dará lugar a que el órgano competente emita la propuesta provisional de resolución*”.

TERCERO.- El artículo 16.4 de la citada Orden de 2019 dispone que dicha “*propuesta provisional de resolución contendrá:*”

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

aaiicc@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ	02/06/2023	PÁGINA 3/25
VERIFICACIÓN	Pk2jmR26LG5GNRYLXZGB3R6TDKGVKY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- a) La relación de personas o entidades interesadas que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación y la cuantía de la subvención otorgable.
- b) La relación de personas o entidades que no han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación. Tendrán la consideración de beneficiarias suplentes y se indicará la cuantía de la subvención otorgable para el supuesto de que acabaran resultando beneficiarias definitivas”.

CUARTO.- La Orden de 21 de diciembre de 2021 (BOJA núm. 246, de 24 de diciembre), reguladora de las bases de las subvenciones que nos ocupan, establece en su cuadro resumen, entre otros, los siguientes aspectos:

- Respecto al **objeto** de las mismas, se establece en su apartado 1 que: *“1.Estas ayudas tendrán por objeto la financiación de proyectos de inversión para la modernización y gestión sostenible de las infraestructuras de los espacios escénicos de Andalucía que tengan una programación continuada en cuanto a la exhibición de espectáculos de artes escénicas, música y flamenco.*
 2. Las infraestructuras que podrán ser motivo de inversión son: teatros, salas de teatro, auditorios, carpas de circo, salas de música en directo, salas de ensayo y otros espacios que pueda justificar su uso y programación en artes escénicas, música y flamenco.
 3. Las ayudas se destinarán a la modernización digital, transición verde y transformación de los espacios escénicos y musicales fomentando una gestión inteligente y sostenible”.
- Respecto a los **conceptos subvencionables**, se recogen, en su apartado 2.a), los indicados a continuación, de forma resumida:
 - “1. Modernización de sistemas de audio y comunicaciones en red.
 2. Modernización de los sistemas de iluminación digitales.
 3. Modernización de los sistemas de video digitales.
 4. Modernización de gestión digital de maquinaria escénica.
 5. Modernización de las herramientas y sistemas digitales de gestión artística y de producción de espectáculos en los recintos escénicos y musicales”.
- En relación con la **cuantía de la subvención y gastos subvencionables**, su apartado 5.a) referente a la cuantía dispone: *“Porcentaje máximo de la subvención: 80% del presupuesto. El importe mínimo del presupuesto no podrá ser inferior a 20.000 euros”.*
- En cuanto a los **gastos subvencionables**, dispone su apartado 5.c).1º que *“[...] Se incluirán como gastos necesarios los siguientes:*

Epígrafe 1. Gastos de estudio y consultoría del proyecto.

Epígrafe 2. Gastos de adquisición / renovación de los elementos.

2.1. Compra del equipo y materiales incluidos en proyecto de digitalización, quedando excluidos los equipos de segunda mano.

2.2. Transporte de equipos y materiales.

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

aaicc@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ	02/06/2023	PÁGINA 4/25
VERIFICACIÓN	Pk2jmR26LG5GNRYLXZGB3R6TDKGVKY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Epígrafe 3. Gastos de instalación y puesta en marcha.

3.1. Gasto de materiales complementarios y perentorios de manera justificada para la instalación, que se utilicen de manera exclusiva para ello.

3.2. Gastos de alquiler, compra y/o contratación de equipamientos y personal necesario para la instalación, ej: herramientas, maquinaria, fungibles y personal cualificado.

Epígrafe 4. Gastos de formación en el manejo de los equipos adquiridos.

4.1. Gastos de remuneración del profesional cualificado que imparte la formación.

4.2. Gastos de desplazamiento del profesional que imparte la formación.

Epígrafe 5. Gastos de la propiedad industrial y transferencias de tecnología, así como aplicaciones informáticas.

Epígrafe 6. Gastos derivados del etiquetado verde y digital de acuerdo con lo dispuesto en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España, (CID), de 16 de junio de 2021.

Epígrafe 7. Otros gastos asociados, razonada y debidamente justificados que no entren en los epígrafes anteriores y que se utilicen de manera única y exclusiva para el objeto de la subvención. [...]”.

QUINTO.- El apartado 12 del cuadro resumen de las bases reguladoras establece los criterios de valoración (subjetivos y cuantitativos), por orden decreciente de importancia, conforme a los cuales se realizará la evaluación de las solicitudes concurrentes a la presente convocatoria, así como el criterio a seguir en caso de empate en las puntuaciones totales.

La Comisión de Valoración, como órgano encargado de la evaluación, será la que aplique a las solicitudes los criterios mencionados en el párrafo anterior.

SEXTO.- Teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias que se establecen en el apartado quinto de la Resolución de 13 de diciembre de 2022 (BOJA núm. 242, de 20 de diciembre), dadas las cuantías de las subvenciones solicitadas inicialmente por las entidades que se proponen como beneficiarias provisionales, y teniendo en cuenta que las mismas agotan el crédito asignado a la convocatoria, resultaría de aplicación el prorrateo previsto en el apartado 5.b) del cuadro resumen de las bases reguladas por la Orden de 21 de diciembre de 2021, en el que se establece que: *“Con la finalidad de dotar económicamente al mayor número de proyectos presentados, en el caso de que el importe global de las solicitudes presentadas supere el crédito disponible, para la determinación de la cuantía de la ayuda que corresponde a cada uno de los proyectos se aplicará un sistema de reparto, en virtud del cual, la dotación económica global establecida se distribuirá en proporción a la puntuación que hubiera obtenido cada proyecto en la fase de valoración conforme a los criterios establecidos hasta agotar el crédito disponible. La misma regla se aplicará en el supuesto de que resultase crédito excedente una vez realizado el reparto correspondiente entre los proyectos beneficiarios”.*

Así, de la evaluación efectuada por la Comisión de Valoración y del reparto de las disponibilidades presupuestarias realizado conforme a lo dispuesto en el apartado quinto de la Resolución de 13 de diciembre de 2022 y en el apartado 5.b) del cuadro resumen de las bases reguladoras, se desprende que se propone la totalidad del crédito asignado, que eran 2.031.597,43 euros, estando propuestos como beneficiarios provisionales 37 de los 109 solicitantes cuyos proyectos habían sido evaluados y proponiéndose 72 beneficiarios suplentes.

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

aaicc@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ	02/06/2023	PÁGINA 5/25
VERIFICACIÓN	Pk2jmr26LG5GNRYLXZGB3R6TDKGVKY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

SÉPTIMO.- En el apartado 24 del cuadro resumen de la Orden de 21 de diciembre de 2021 relativo a la forma y secuencia del pago, se establece como forma de pago de la subvención, en el supuesto de que los beneficiarios provisionales pasen a ser beneficiarios definitivos, la de pago anticipado, estableciéndose que podrá abonarse un anticipo máximo del 50% del importe de la subvención.

En relación a la modalidad de pago seleccionada, se prevé su materialización en:

- a) Un primer pago correspondiente al 50% de la ayuda concedida, que se abonará tras la resolución de concesión.
- b) Un segundo, y último, pago correspondiente al restante 50% de la ayuda concedida, que se pagará una vez justificado el importe total de la subvención.

OCTAVO.- Según se dispone en el apartado 19 de la Orden de 21 de diciembre de 2021 (BOJA núm. 246, de 24 de diciembre de 2021), en correlación con lo dispuesto en el artículo 21 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 (BOJA núm. 249, de 30 diciembre), el presente acto debe publicarse en la página web (<http://www.juntadeandalucia.es/cultura/web/AAIICC/>), en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Por consiguiente, emitida el Acta de evaluación por la citada Comisión de Valoración, en el que se concretan los resultados de las evaluaciones realizadas de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 (BOJA núm. 249, de 30 diciembre) por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y que forman parte integrante de la Orden de 21 de diciembre de 2021 (BOJA núm. 246, de 24 de diciembre), por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a la inversión para la modernización y gestión sostenible de las infraestructuras de las artes escénicas y musicales en Andalucía, año 2022, teniendo en cuenta las puntuaciones de los criterios de valoración según se establece en el apartado 12 de la citada Orden de 21 de diciembre de 2021 y en atención a las disponibilidades presupuestarias que se establecen en el apartado quinto de la Resolución de 13 de diciembre de 2022 (BOJA núm. 242, de 20 de diciembre), dado el orden de prioridad resultante de la valoración realizada, y en el uso de las competencias atribuidas por el apartado 13 de la citada Orden de 2021, esta Gerencia,

DISPONE

PRIMERO.- Proponer como beneficiarias provisionales de las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a la inversión para la modernización y gestión sostenible de las infraestructuras de las artes escénicas y musicales en Andalucía, año 2022, a las entidades que figuran en el Anexo I de la presente propuesta provisional de Resolución, una vez aplicados los criterios de reparto de las disponibilidades presupuestarias, conforme a lo establecido en la convocatoria y en la presente propuesta, a la lista de prelación elaborada por la Comisión de Valoración.

Asimismo, indicar que, en un principio, a la entidad solicitante “**CARTUJA EVENTOS S.L.U.**” le correspondería una ayuda de 29.874,97 euros, correspondiente con el resultado de aplicar el correspondiente porcentaje de puntuación final obtenida (63,5 %) al importe de subvención solicitado que

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

aaicc@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ	02/06/2023	PÁGINA 6/25
VERIFICACIÓN	Pk2jmR26LG5GNRYLXZGB3R6TDKGVKY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ha sido finalmente aceptado (47.047,19 euros). Sin embargo, teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias establecidas en la convocatoria, el importe de la ayuda que se le puede proponer es de 10.278,89 euros por agotamiento del crédito disponible. No obstante ello, si alguno de los beneficiarios provisionales renunciase a la subvención propuesta o no cumpliera las obligaciones que la condición de beneficiario provisional conlleva, el importe de la subvención propuesta a este solicitante se vería incrementado en función de la nueva disponibilidad presupuestaria. Todo ello, siempre que cumpla, en tiempo y forma, con las obligaciones que las bases reguladoras establecen para los beneficiarios provisionales.

SEGUNDO.- Proponer como beneficiarios suplentes a las entidades interesadas que no han obtenido la puntuación suficiente para ostentar la condición de beneficiarias provisionales, ordenadas según la puntuación en la que figuran en el Anexo II de la presente propuesta provisional de Resolución.

TERCERO.- Hacer constar que la propuesta realizada respeta la distribución de las disponibilidades financieras asignadas establecida en el apartado quinto de la mencionada Resolución de 13 de diciembre de 2022 (BOJA núm. 242, de 20 de diciembre).

CUARTO.- Proponer, por otro lado, desestimar las solicitudes de subvención formuladas por las entidades que se detallan en el Anexo III adjunto a la presente propuesta provisional de Resolución, por las causas que en el mismo se indican para cada uno de dichos solicitantes.

QUINTO.- Publicar en la página web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (<http://www.juntadeandalucia.es/cultura/web/AIICC/>) la presente propuesta provisional de Resolución, así como los Anexos contenidos en la misma, antes referidos, que incluyen: por un lado, las relaciones de solicitantes que tienen la consideración de beneficiarios provisionales y de beneficiarios suplentes, y, por otro lado, la relación de solicitudes que se consideran desestimadas.

SEXTO.- Conceder, por un lado, un plazo de **10 DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente al de la publicación de este acto administrativo en la página web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, para que las **entidades beneficiarias provisionales y suplentes**, utilizando el Formulario-Anexo II publicado en la convocatoria, puedan aceptar la subvención propuesta, presentar documentación, reformular su solicitud o alegar lo que estimen pertinente en los términos del artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, tanto **las entidades beneficiarias provisionales que se indican en el Anexo I como las suplentes que se indican en el Anexo II, deberán aportar**, junto al formulario indicado en el párrafo anterior, y en el plazo anteriormente fijado, la documentación exigida por el apartado 15 del cuadro resumen de la Orden de 21 de diciembre de 2021 (BOJA núm. 246, de 24 de diciembre de 2021), por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a la inversión para la modernización y gestión sostenible de las infraestructuras de las artes escénicas y musicales en Andalucía; y, además la exigida en la convocatoria, por lo que se deberá aportar la siguiente documentación:

- a) Como se ha señalado anteriormente: el Anexo II debidamente cumplimentado.

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

aiicc@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ	02/06/2023	PÁGINA 7/25
VERIFICACIÓN	Pk2jmR26LG5GNRYLXZGB3R6TDKGVKY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- b) NIF de la entidad solicitante; o, en su caso, DNI o NIE o la tarjeta equivalente de los extranjeros residentes en España, de la persona representante de la solicitante, en el caso de haberse opuesto a que sea recabada por la Agencia.
- c) Acreditación del carácter de la representación otorgada, en su caso.
- d) Fotocopia de los estatutos y/o de la escritura de constitución o modificación de la sociedad inscrita en el Registro Mercantil o en el Registro que corresponda.
- e) Certificado del domicilio fiscal de la persona física o jurídica.
- f) Certificado o documento fehaciente que acredite que la infraestructura esté radicada en Andalucía.
- g) Certificado de situación censal en el Impuesto de Actividades Económicas que debe reflejar la actividad económica desarrollada en la fecha de solicitud de la ayuda.
- h) Licencia de apertura del espacio objeto de la ayuda o documento oficial equivalente.
- i) Documentación que acredite el aforo del espacio objeto de la ayuda.
- j) Documentación que acredite el número y la duración de la contratación del personal del espacio objeto de la ayuda.
- k) Documentación que acredite la discapacidad del personal contratado.
- l) Modelo de declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI) (Modelo Anexo IV.A de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia).
- m) Modelo de declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) (Modelo Anexo IV.B de la Resolución de 27 de diciembre de 2021 de la convocatoria).
- n) Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión (Modelo Anexo IV.C de la Resolución de 27 de diciembre de 2021).
- o) Declaración de no haber solicitado ayuda anteriormente por el mismo concepto.

Los Modelos de Anexo IV.A, IV.B y IV.C referidos en los apartados l), m) y n) anteriores, pueden ser descargados de los siguientes enlaces (se pueden copiar y pegar también en el navegador web):

https://www.juntadeandalucia.es/cultura/aaicc/sites/default/files/aaicc/files/subvenciones/next_generation/infraestructuras_escenicas_y_musicales_2022_anexo4a.docx (Anexo IV.A)

https://www.juntadeandalucia.es/cultura/aaicc/sites/default/files/aaicc/files/subvenciones/next_generation/infraestructuras_escenicas_y_musicales_2022_anexo4b.docx (Anexo IV.B)

https://www.juntadeandalucia.es/cultura/aaicc/sites/default/files/aaicc/files/subvenciones/next_generation/infraestructuras_escenicas_y_musicales_2022_anexo4c.docx (Anexo IV.C)

En caso de error o de no iniciarse su descarga, pueden obtenerlos también en la página web de la Agencia, en el subapartado de “Documentación y presentación de solicitudes” del apartado “CONVOCATORIA” de la respectiva convocatoria de subvenciones, más concretamente en la siguiente dirección electrónica: <https://www.juntadeandalucia.es/cultura/aaicc/noticias/subvenciones-inversion-para-modernizacion-de-infraestructuras-escenicas-y-musicales-andalucia-2022>

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

aaicc@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ	02/06/2023	PÁGINA 8/25
VERIFICACIÓN	Pk2jmR26LG5GNRYLXZGB3R6TDKGVKY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Tanto el Formulario-Anexo II como la documentación referida en el párrafo precedente, de acuerdo con lo establecido en el apartado 10.c) del cuadro resumen de las bases reguladoras y en la propia resolución de convocatoria ya mencionadas anteriormente, se presentarán preferentemente en el registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica <https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/inicio.xhtml>, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de Administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, y en los registros electrónicos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SÉPTIMO.- Conceder a los **solicitantes que aparecen en el Anexo III**, de conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, un plazo de **10 DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente propuesta provisional de Resolución, para que presenten ante esta Agencia Andaluza de Instituciones Culturales aquellos documentos y alegaciones que, en su derecho, estimen pertinentes respecto a las causas de desestimación de sus solicitudes que aparecen en el referido Anexo III.

OCTAVO.- Suspender el plazo para resolver y notificar el presente procedimiento por el tiempo que medie entre la publicación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la aportación de la respectiva documentación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Fdo.: Almudena Bocanegra Jiménez
GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA
DE INSTITUCIONES CULTURALES

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

aaicc@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ	02/06/2023	PÁGINA 9/25
VERIFICACIÓN	Pk2jmR26LG5GNRYLXZGB3R6TDKGVKY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO I. Relación de entidades interesadas que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de **beneficiarias provisionales**, por orden de puntuación, en el procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a la inversión para la modernización y gestión sostenible de las infraestructuras de las artes escénicas y musicales en Andalucía, año 2022.

NÚMERO SOLICITUD	CÓDIGO EXPEDIENTE	NIF	SOLICITANTE	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE SOLICITADO ACEPTADO	PRESUPUESTO PRESENTADO	PRESUPUESTO ACEPTADO	PUNTAJÓN TOTAL	% CONCEDIDO SOBRE SOLIC.	% CONCEDIDO SOBRE PPTO.	IMPORTE CONCEDIDO PROPUESTO	GASTOS NO SUBVENCIONABLES
S23/000013	NG/1/22/013	P1101200B	AYUNTAMIENTO DE CADIZ	180.000,00 €	180.000,00 €	305.085,11 €	305.085,11 €	86,00	86 %	50,74 %	154.800,00 €	
S23/000077	NG/1/22/077	Q4100708I	INSTITUTO DE LA CULTURA Y DE LAS ARTES DE SEVILLA	120.495,74 €	120.495,74 €	174.631,00 €	174.631,00 €	86,00	86 %	59,34 %	103.626,34 €	No se acepta IVA
S23/000002	NG/1/22/002	P2905400D	AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA	83.358,34 €	83.358,34 €	171.454,56 €	166.716,69 €	77,00	77 %	38,5 %	64.185,92 €	No se aceptan los siguientes gastos: cañón de seguimiento, Torres de elevación, sistema video vigilancia, kit vigilancia, tubular, disco duro, wired, instalación equipos video vigilancia
S23/000079	NG/1/22/079	P2104400C	AYUNTAMIENTO DE LEPE	129.548,99 €	129.548,99 €	179.486,06 €	163.986,06 €	77,00	77 %	66,58 %	99.752,72 €	No se acepta la motorización de la vara de luces
S23/000070	NG/1/22/070	P4101100H	AYUNTAMIENTO DE EL ARAHAL	22.000,00 €	22.000,00 €	31.647,74 €	31.647,74 €	75,00	75 %	52,14 %	16.500,00 €	
S23/000023	NG/1/22/023	P1103000D	AYUNTAMIENTO DE ROTA	142.036,00 €	142.036,00 €	179.792,40 €	179.792,40 €	74,00	74 %	58,46 %	105.106,64 €	

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

aaicc@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ	02/06/2023	PÁGINA 10/25
VERIFICACIÓN	Pk2jmR26LG5GNRYLXZGB3R6TDKGVKY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

NÚMERO SOLICITUD	CÓDIGO EXPEDIENTE	NIF	SOLICITANTE	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE SOLICITADO ACEPTADO	PRESUPUESTO PRESENTADO	PRESUPUESTO ACEPTADO	PUNTAJÓN TOTAL	% CONCEDIDO SOBRE SOLIC.	% CONCEDIDO SOBRE PPTO.	IMPORTE CONCEDIDO PROPUESTO	GASTOS NO SUBVENCIONABLES
S23/000074	NG/I/22/074	A18982215	PALACIO EXPOSICION Y CONGRESOS GRANADA S.A.	172.835,60 €	172.835,60 €	290.480,00 €	290.480,00 €	74,00	74 %	44,03 %	127.898,34 €	No se acepta IVA
S23/000078	NG/I/22/078	P0410500C	AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA	99.022,93 €	99.022,93 €	167.835,47 €	167.835,47 €	74,00	74 %	43,66 %	73.276,97 €	
S23/000104	NG/I/22/104	P0403800F	AYUNTAMIENTO DE DALIAS	44.819,36 €	44.819,36 €	75.965,01 €	75.965,01 €	74,00	74 %	43,66 %	33.166,33 €	
S23/000102	NG/I/22/102	P0401300I	AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA	83.236,61 €	83.236,61 €	141.079,00 €	141.079,00 €	73,00	73 %	43,07 %	60.762,73 €	
S23/000141	NG/I/22/141	Q1100597B	FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA	180.000,00 €	180.000,00 €	227.848,10 €	227.848,10 €	73,00	73 %	57,67 %	131.400,00 €	
S23/000037	NG/I/22/037	P1813500D	AYUNTAMIENTO DE MONACHIL	18.619,10 €	18.619,10 €	26.984,21 €	26.984,21 €	72,00	72 %	49,68 %	13.405,75 €	
S23/000061	NG/I/22/061	P0403200I	AYUNTAMIENTO DE CARBONERAS	44.651,05 €	44.651,05 €	56.520,31 €	56.520,31 €	71,00	71 %	56,09 %	31.702,25 €	
S23/000011	NG/I/22/011	P1817800D	AYUNTAMIENTO DE SANTAFA	103.112,37 €	103.112,37 €	128.890,46 €	128.890,46 €	70,00	70 %	56 %	72.178,66 €	
S23/000110	NG/I/22/110	P0410400F	AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO	116.130,00 €	116.130,00 €	147.000,00 €	147.000,00 €	70,00	70 %	55,3 %	81.291,00 €	
S23/000143	NG/I/22/143	P1800400B	AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE	144.276,02 €	144.276,02 €	262.466,80 €	238.378,19 €	70,00	70 %	46,65 %	100.993,21 €	No se acepta riel manual telón de fondo, ciclorama ni cámara negra.

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

aaicc@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ	02/06/2023	PÁGINA 11/25
VERIFICACIÓN	Pk2jmR26LG5GNRYLXZGB3R6TDKGVKY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

NÚMERO SOLICITUD	CÓDIGO EXPEDIENTE	NIF	SOLICITANTE	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE SOLICITADO ACEPTADO	PRESUPUESTO PRESENTADO	PRESUPUESTO ACEPTADO	PUNTAJÓN TOTAL	% CONCEDIDO SOBRE SOLIC.	% CONCEDIDO SOBRE PPTO.	IMPORTE CONCEDIDO PROPUESTO	GASTOS NO SUBVENCIONABLES
S23/000082	NG/1/22/082	P0400300J	AYUNTAMIENTO DE ADRA	142.453,96 €	142.453,96 €	217.347,46 €	180.321,46 €	69,00	69 %	65,7 %	98.293,23 €	No se acepta ciclorama, telón, motorizado para telón, motorizado de vara para telón
S23/000113	NG/1/22/113	G04719290	FUNDACION INDALIANA PARA LA MUSICA Y LAS ARTES	55.475,26 €	55.475,26 €	84.804,60 €	81.581,16 €	69,00	69 %	48,77 %	38.277,93 €	No se acepta la maquinaria escénica
S23/000145	NG/1/22/145	P2104200G	AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA	81.703,47 €	81.703,47 €	103.422,11 €	103.422,11 €	69,00	69 %	54,51 %	56.375,39 €	
S23/000159	NG/1/22/159	B91514455	LA FUNDACIÓN GESTIÓN DE PROYECTOS, S. L.	27.235,25 €	27.235,25 €	34.475,00 €	34.475,00 €	69,00	69 %	54,51 %	18.792,32 €	
S23/000044	NG/1/22/044	P0410200J	AYUNTAMIENTO DE VICAR	53.892,87 €	53.892,87 €	83.129,90 €	82.912,10 €	68,00	68 %	44,32 %	36.647,15 €	No se acepta el estudio y proyecto del sistema de audio
S23/000148	NG/1/22/148	P1101500E	AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA	75.128,86 €	75.128,86 €	108.212,62 €	108.212,62 €	68,00	68 %	47,21 %	51.087,62 €	
S23/000161	NG/1/22/161	B91972174	ENDIRECTO FT SOCIEDAD LIMITADA	20.845,50 €	20.845,50 €	26.275,00 €	26.275,00 €	67,00	67 %	53,16 %	13.966,49 €	
S23/000046	NG/1/22/046	P4109600I	AYUNTAMIENTO DE VALENCINA DE LA CONCEPCION	29.911,33 €	29.911,33 €	37.862,44 €	37.862,44 €	65,00	65 %	51,35 %	19.442,36 €	
S23/000048	NG/1/22/048	P1406900I	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CORDOBA	17.263,33 €	17.263,33 €	25.063,33 €	25.063,33 €	65,00	65 %	44,77 %	11.221,16 €	

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

aaicc@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ	02/06/2023	PÁGINA 12/25
VERIFICACIÓN	Pk2jmR26LG5GNRYLXZGB3R6TDKGVKY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Consejería de Turismo, Cultura y Deporte
Agencia Andaluza de Instituciones Culturales

NÚMERO SOLICITUD	CÓDIGO EXPEDIENTE	NIF	SOLICITANTE	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE SOLICITADO ACEPTADO	PRESUPUESTO PRESENTADO	PRESUPUESTO ACEPTADO	PUNTAJÓN TOTAL	% CONCEDIDO SOBRE SOLIC.	% CONCEDIDO SOBRE PPTO.	IMPORTE CONCEDIDO PROPUESTO	GASTOS NO SUBVENCIONABLES
S23/000064	NG/1/22/064	P29103001	AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS	117.031,05 €	117.031,05 €	152.245,12 €	151.988,38 €	65,00	65 %	50,13 %	76.070,18 €	No se acepta soporte del proyector
S23/000095	NG/1/22/095	P18128001	AYUNTAMIENTO DE MARACENA	28.315,96 €	28.315,96 €	41.499,02 €	35.843,00 €	65,00	65 %	59,45 %	18.405,37 €	No se aceptan los telones, ni mezclador de audio de 6 entradas.
S23/000097	NG/1/22/097	P0408800A	AYUNTAMIENTO DE TABERNAS	27.857,50 €	27.857,50 €	49.143,05 €	47.216,12 €	65,00	65 %	39,92 %	18.107,38 €	No se acepta ciclorama
S23/000123	NG/1/22/123	B04877999	CLASIJAZZ INDALIANA SOCIEDAD LIMITADA	34.066,40 €	34.066,40 €	57.737,95 €	57.737,95 €	65,00	65 %	38,35 %	22.143,16 €	
S23/000139	NG/1/22/139	P4108500B	AYUNTAMIENTO DE SALTERAS	24.583,61 €	24.583,61 €	42.091,94 €	40.986,33 €	65,00	65 %	38,99 %	15.979,35 €	No se acepta hoja de filtro ni corte con polipasto
S23/000153	NG/1/22/153	G18943894	ASOCIACION CULTURAL METACAU	29.900,00 €	29.900,00 €	43.333,26 €	43.333,26 €	65,00	65 %	44,85 %	19.435,00 €	
S23/000099	NG/1/22/099	P1405400A	AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO	88.912,33 €	88.912,33 €	132.730,45 €	128.858,45 €	64,50	64,5 %	45,84 %	57.348,45 €	No se acepta ciclorama
S23/000040	NG/1/22/040	P1810400J	AYUNTAMIENTO DE ILLORA	63.563,22 €	63.563,22 €	156.439,00 €	80.537,00 €	64,00	64 %	98,12 %	40.680,46 €	No se acepta el epígrafe 7 (construcción obra y otros gastos varios)
S23/000081	NG/1/22/081	P11004001	AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS	46.889,60 €	46.889,60 €	60.054,00 €	58.612,00 €	64,00	64 %	51,2 %	30.009,34 €	No se acepta IVA, ni atril, ni microfonía para atril

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

aaicc@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ	02/06/2023	PÁGINA 13/25
VERIFICACIÓN	Pk2jmR26LG5GNRYLXZGB3R6TDKGVKY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Es copia auténtica de documento electrónico

NÚMERO SOLICITUD	CÓDIGO EXPEDIENTE	NIF	SOLICITANTE	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE SOLICITADO ACEPTADO	PRESUPUESTO PRESENTADO	PRESUPUESTO ACEPTADO	PUNTAJÓN TOTAL	% CONCEDIDO SOBRE SOLIC.	% CONCEDIDO SOBRE PPTO.	IMPORTE CONCEDIDO PROPUESTO	GASTOS NO SUBVENCIONABLES
S23/000092	NG/1/22/092	P0404700G	AYUNTAMIENTO DE GADOR	27.895,08 €	27.895,08 €	36.133,02 €	35.310,22 €	64,00	64 %	50,56 %	17.852,85 €	No se acepta la gestión de residuos
S23/000093	NG/1/22/093	B93181824	PRODUCCIONES LA COCHERA SL	142.400,76 €	142.400,76 €	180.086,04 €	178.086,04 €	64,00	64 %	51,75 %	91.136,49 €	No se acepta ciclorama
S23/000089	NG/1/22/089	B90213315	CARTUJA EVENTOS S.L.U. *	47.047,19 €	47.047,19 €	59.553,40 €	59.553,40 €	63,50	63,5 %	17,26 %	10.278,89 €	No se acepta las tarimas tipo rosco

* El importe de la subvención propuesta a la entidad solicitante “**CARTUJA EVENTOS S.L.U.**”, como ya se ha expuesto en el cuerpo de la presente, consiste en el saldo sobrante de la disponibilidad presupuestaria otorgada a esta convocatoria de subvenciones, después de la distribución realizada entre el resto de los beneficiarios provisionales. Informar que en el supuesto de que cualquier beneficiario provisional renunciase a la subvención propuesta en el presente acto, o no cumpliera con las obligaciones que la condición de beneficiario provisional conlleva, el importe de subvención propuesta a la mencionada entidad se vería incrementado, en función de la nueva disponibilidad presupuestaria y como máximo hasta el 63,50 % del importe de subvención solicitado que ha sido aceptado y que corresponde a 29.874,97 euros. Todo ello siempre que cumpla, en tiempo y forma, con las obligaciones que las bases reguladoras establecen para los beneficiarios provisionales.

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

aaicc@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ	02/06/2023	PÁGINA 14/25
VERIFICACIÓN	PK2jmr26LG5GNRYLXZGB3R6TDKGVKY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO II. Relación de entidades interesadas que no han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación, y que tendrán, por tanto, la consideración de **beneficiarias suplentes**.

NÚMERO SOLICITUD	CÓDIGO EXPEDIENTE	NIF	SOLICITANTE	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE SOLICITADO ACEPTADO	PRESUPUESTO PRESENTADO	PRESUPUESTO ACEPTADO	PUNTAJÓN TOTAL	% CONCEDIDO SOBRE SOLIC.	% CONCEDIDO SOBRE PPTO.	IMPORTE CONCEDIDO PROPUESTO	GASTOS NO SUBVENCIONABLES
S23/000020	NG/I/22/020	P0405700F	AYUNTAMIENTO DE LAUJAR DE ANDARAX	21.984,73 €	21.984,73 €	36.641,22 €	36.641,22 €	63,50	63,5 %	38,1 %	13.960,30 €	
S23/000017	NG/I/22/017	P2909400J	AYUNTAMIENTO DE VELEZ MALAGA	170.122,68 €	170.122,68 €	260.195,98 €	245.917,98 €	62,50	62,5 %	43,24 %	106.326,68 €	No se acepta la licencia de software, los servicios de mantenimiento ni los servicios de asistencia remota
S23/000031	NG/I/22/031	P4106500D	AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA	20.740,57 €	20.740,57 €	26.253,88 €	26.253,88 €	62,50	62,5 %	49,38 %	12.962,86 €	
S23/000056	NG/I/22/056	P2306500F	AYUNTAMIENTO DE ORCERA	23.899,15 €	23.899,15 €	38.499,54 €	30.252,04 €	62,50	62,5 %	62,84 %	14.936,97 €	No se acepta el ciclorama, las fijaciones del ciclorama la Genie ni el IVA
S23/000116	NG/I/22/116	P0406400B	AYUNTAMIENTO DE MOJACAR	39.109,64 €	39.109,64 €	71.580,07 €	66.287,53 €	62,00	62 %	39,5 %	24.247,98 €	No se aceptan mangueras 32A, cuadro de corriente, regletas, mangueras 30 metros, cables para motores
S23/000039	NG/I/22/039	G11619921	FUNDACION CULTURAL UNIVERSITARIA PARA LAS ARTES DE JEREZ	132.325,00 €	132.325,00 €	167.500,00 €	167.500,00 €	61,00	61 %	48,19 %	80.718,25 €	

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

aaicc@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ	02/06/2023	PÁGINA 15/25
VERIFICACIÓN	Pk2jmR26LG5GNRYLXZGB3R6TDKGVKY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

NÚMERO SOLICITUD	CÓDIGO EXPEDIENTE	NIF	SOLICITANTE	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE SOLICITADO ACEPTADO	PRESUPUESTO PRESENTADO	PRESUPUESTO ACEPTADO	PUNTAJÓN TOTAL	% CONCEDIDO SOBRE SOLIC.	% CONCEDIDO SOBRE PPTO.	IMPORTE CONCEDIDO PROPUESTO	GASTOS NO SUBVENCIONABLES
S23/000072	NG/1/22/072	P1102600B	AYUNTAMIENTO DE PRADO DEL REY	22.863,07 €	22.863,07 €	28.940,59 €	28.940,59 €	61,00	61 %	48,19 %	13.946,47 €	
S23/000084	NG/1/22/084	P0401700J	AYUNTAMIENTO DE ARBOLEAS	103.156,85 €	103.156,85 €	139.418,35 €	130.745,07 €	60,50	60,5 %	50,9 %	62.409,89 €	No se acepta cabeza móvil proligt
S23/000067	NG/1/22/067	P1100500F	AYUNTAMIENTO DE ALGODONALES	21.279,29 €	21.279,29 €	26.935,81 €	26.935,81 €	60,00	60 %	47,4 %	12.767,57 €	
S23/000149	S23/000149	B41705971	EL PALACIO DEL EMBRUJO SL	16.614,85 €	16.614,85 €	108.304,43 €	28.160,76 €	60,00	60 %	136,15 %	9.968,91 €	No se acepta la estructura escénica, los trusses, los textiles ni las tarimas
S23/000137	NG/1/22/137	P1407000G	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL DUQUE	25.168,59 €	25.168,59 €	31.859,45 €	31.859,45 €	59,50	59,5 %	47 %	14.975,31 €	
S23/000088	NG/1/22/088	P2107100F	AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL CAMINO	44.266,45 €	44.266,45 €	56.175,50 €	56.175,50 €	59,00	59 %	46,49 %	26.117,21 €	
S23/000103	NG/1/22/103	P0405300E	AYUNTAMIENTO DE HUERCAL-OVERA	93.705,98 €	93.705,98 €	144.791,10 €	118.623,28 €	59,00	59 %	56,89 %	55.286,53 €	No se acepta montacargas
S23/000015	NG/1/22/015	P2300200I	AYUNTAMIENTO DE ALCALA LA REAL	108.077,88 €	108.077,88 €	136.807,44 €	136.807,44 €	58,00	58 %	45,82 %	62.685,17 €	

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

aaicc@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ	02/06/2023	PÁGINA 16/25
VERIFICACIÓN	Pk2jmR26LG5GNRYLXZGB3R6TDKGVKY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Consejería de Turismo, Cultura y Deporte
Agencia Andaluza de Instituciones Culturales

NÚMERO SOLICITUD	CÓDIGO EXPEDIENTE	NIF	SOLICITANTE	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE SOLICITADO ACEPTADO	PRESUPUESTO PRESENTADO	PRESUPUESTO ACEPTADO	PUNTAJÓN TOTAL	% CONCEDIDO SOBRE SOLIC.	% CONCEDIDO SOBRE PPTO.	IMPORTE CONCEDIDO PROPUESTO	GASTOS NO SUBVENCIONABLES
S23/000021	NG/I/22/021	G23633266	FUNDACIÓN ESCUELAS PROFESIONALES DE LA SAGRADA FAMILIA (SAFA ÚBEDA)	33.024,37 €	33.024,37 €	41.803,00 €	41.803,00 €	58,00	58 %	45,82 %	19.154,13 €	
S23/000114	NG/I/22/114	P0403500B	AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA	115.472,72 €	115.472,72 €	146.168,00 €	146.168,00 €	58,00	58 %	45,82 %	66.974,18 €	
S23/000126	NG/I/22/126	P0410100B	AYUNTAMIENTO DE VIATOR	69.594,75 €	69.594,75 €	115.991,25 €	115.991,25 €	58,00	58 %	34,8 %	40.364,96 €	
S23/000033	NG/I/22/033	P1406600E	AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RÍO	21.105,27 €	21.105,27 €	26.715,54 €	26.715,54 €	57,00	57 %	45,03 %	12.030,00 €	
S23/000142	NG/I/22/142	P0410000D	AYUNTAMIENTO DE VERA	49.046,64 €	49.046,64 €	83.129,90 €	83.129,90 €	57,00	57 %	33,63 %	27.956,58 €	
S23/000151	NG/I/22/151	G91120915	FUNDACION ANDALUCIA TECNOLOGIA	102.159,60 €	102.159,60 €	127.699,50 €	127.699,50 €	57,00	57 %	45,6 %	58.230,97 €	No se aceptan los mezcladores analógicos
S23/000111	NG/I/22/111	P2908400A	AYUNTAMIENTO DE RONDA	11.902,39 €	11.902,39 €	29.557,28 €	20.173,55 €	56,50	56,5 %	48,84 %	6.724,85 €	No se acepta ciclorama, patas negras, mangueras, cables, cables, caja herramienta, atornillador, taladro, sierra, destornillador

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

aaicc@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ	02/06/2023	PÁGINA 17/25
VERIFICACIÓN	Pk2jmR26LG5GNRYLXZGB3R6TDKGVKY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Es copia auténtica de documento electrónico

NÚMERO SOLICITUD	CÓDIGO EXPEDIENTE	NIF	SOLICITANTE	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE SOLICITADO ACEPTADO	PRESUPUESTO PRESENTADO	PRESUPUESTO ACEPTADO	PUNTAJÓN TOTAL	% CONCEDIDO SOBRE SOLIC.	% CONCEDIDO SOBRE PPTO.	IMPORTE CONCEDIDO PROPUESTO	GASTOS NO SUBVENCIONABLES
S23/000036	NG/I/22/036	P2106900J	AYUNTAMIENTO DE TRIGUEROS	29.752,39 €	29.752,39 €	37.661,25 €	37.661,25 €	56,00	56 %	44,24 %	16.661,34 €	
S23/000035	NG/I/22/035	P2907500I	AYUNTAMIENTO DE NERJA	8.041,51 €	8.041,51 €	40.165,43 €	10.179,13 €	55,00	55 %	171,45 %	4.422,83 €	Se rechaza la transformación de los sistemas analógicos y la adecuación acústica de la sala de ensayos
S23/000068	NG/I/22/068	P1802400J	AYUNTAMIENTO DE BAZA	104.744,21 €	104.744,21 €	130.930,26 €	130.930,26 €	55,00	55 %	44 %	57.609,32 €	
S23/000112	NG/I/22/112	P0406600G	AYUNTAMIENTO DE NIJAR	164.102,56 €	164.102,56 €	212.200,97 €	210.387,90 €	55,00	55 %	43,27 %	90.256,41 €	No se acepta soporte de truss
S23/000165	NG/I/22/165	B18811364	GASTRONOMIA Y DISEÑO SL	5.963,55 €	5.963,55 €	177.309,90 €	15.105,66 €	54,00	54 %	250,24 %	3.220,32 €	Se rechaza todo el presupuesto salvo la partida de hardware y de sonido
S23/000028	NG/I/22/028	P2300700H	AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA	15.000,00 €	15.000,00 €	20.044,86 €	20.044,86 €	53,50	53,5 %	40,04 %	8.025,00 €	
S23/000024	NG/I/22/024	P2306600D	AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO	63.987,27 €	63.987,27 €	80.996,54 €	80.996,54 €	53,00	53 %	41,87 %	33.913,25 €	
S23/000029	NG/I/22/029	P2302000A	AYUNTAMIENTO DE CANENA	22.151,92 €	22.151,92 €	30.586,31 €	28.251,00 €	53,00	53 %	44,99 %	11.740,52 €	No se acepta el cerramiento de aluminio
S23/000147	NG/I/22/147	75229229R	AYUNTAMIENTO MACAEL	69.960,21 €	69.960,21 €	88.558,12 €	88.558,12 €	53,00	53 %	41,87 %	37.078,91 €	
S23/000155	NG/I/22/155	P1804000F	AYUNTAMIENTO DE CANILES	20.065,41 €	20.065,41 €	29.596,63 €	25.399,26 €	53,00	53 %	48,79 %	10.634,67 €	No se acepta el cajetín escenario 16, la mesa 20 canales ni la vara electrificada

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

aaicc@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ	02/06/2023	PÁGINA 18/25
VERIFICACIÓN	Pk2jmR26LG5GNRYLXZGB3R6TDKGVKY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Consejería de Turismo, Cultura y Deporte
Agencia Andaluza de Instituciones Culturales

NÚMERO SOLICITUD	CÓDIGO EXPEDIENTE	NIF	SOLICITANTE	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE SOLICITADO ACEPTADO	PRESUPUESTO PRESENTADO	PRESUPUESTO ACEPTADO	PUNTAJÓN TOTAL	% CONCEDIDO SOBRE SOLIC.	% CONCEDIDO SOBRE PPTO.	IMPORTE CONCEDIDO PROPUESTO	GASTOS NO SUBVENCIONABLES
S23/000157	NG/1/22/157	B18093591	FASE 20 SL	180.000,00 €	180.000,00 €	300.200,00 €	300.200,00 €	53,00	53 %	31,78 %	95.400,00 €	
S23/000009	NG/1/22/009	G04732848	ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL "LA GUAJIRA"	17.381,30 €	17.381,30 €	22.001,64 €	22.001,64 €	52,50	52,5 %	41,47 %	9.125,18 €	
S23/000027	NG/1/22/027	P4103400J	AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO	62.892,89 €	62.892,89 €	78.616,12 €	78.616,12 €	52,50	52,5 %	42 %	33.018,77 €	
S23/000087	NG/1/22/087	P2309200J	AYUNTAMIENTO DE UBEDA	110.511,01 €	110.511,01 €	223.771,35 €	139.887,35 €	52,00	52 %	65,71 %	57.465,73 €	No se acepta la mesa Neve, piano, transporte de piano, clearsonic, paneles y telones, carretilla eléctrica, sillas.
S23/000109	NG/1/22/109	P2310000A	AYUNTAMIENTO DE VILLATORRES	20.820,48 €	20.820,48 €	45.297,63 €	31.437,28 €	52,00	52 %	49,62 %	10.826,65 €	No se acepta truss tramo 2, truss tramo 3, carril motorizado, garra para carril, botonera de cabina, garra semiautomática
S23/000025	NG/1/22/025	P2909600E	AYUNTAMIENTO VILLANUEVA DEL ROSARIO	26.025,14 €	26.025,14 €	33.873,88 €	32.943,21 €	51,00	51 %	41,43 %	13.272,82 €	No se admite el gasto del trust duraluminio
S23/000073	NG/1/22/073	P0405200G	AYUNTAMIENTO DE HUERCAL DE ALMERIA	23.038,18 €	23.038,18 €	36.783,50 €	32.911,50 €	51,00	51 %	39,9 %	11.749,47 €	No se acepta la plataforma elevadora exterior, la tarima de madera y el set de tarimas de escena.
S23/000080	NG/1/22/080	P1814900E	AYUNTAMIENTO DE ORCE	66.353,80 €	66.353,80 €	86.315,35 €	83.992,15 €	51,00	51 %	41,4 %	33.840,44 €	No se aceptan las calles de teatro

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

aaicc@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ	02/06/2023	PÁGINA 19/25
VERIFICACIÓN	Pk2jmR26LG5GNRYLXZGB3R6TDKGVKY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Es copia auténtica de documento electrónico

NÚMERO SOLICITUD	CÓDIGO EXPEDIENTE	NIF	SOLICITANTE	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE SOLICITADO ACEPTADO	PRESUPUESTO PRESENTADO	PRESUPUESTO ACEPTADO	PUNTAJÓN TOTAL	% CONCEDIDO SOBRE SOLIC.	% CONCEDIDO SOBRE PPTO.	IMPORTE CONCEDIDO PROPUESTO	GASTOS NO SUBVENCIONABLES
S23/000004	NG/1/22/004	P2308500D	AYUNTAMIENTO DE TORREBLASCOPE DRO	20.323,57 €	20.323,57 €	33.612,63 €	25.726,99 €	50,00	50 %	51,61 %	10.161,79 €	No se acepta el tiro automático de escenario
S23/000098	NG/1/22/098	P1404300D	AYUNTAMIENTO DE MONTORO	27.093,76 €	27.093,76 €	37.096,76 €	37.096,76 €	50,00	50 %	36,52 %	13.546,88 €	
S23/000106	NG/1/22/106	P0404500A	AYUNTAMIENTO DE FIÑANA	26.281,44 €	26.281,44 €	33.267,64 €	33.267,64 €	49,50	49,5 %	39,1 %	13.009,31 €	
S23/000003	NG/1/22/003	P2309600A	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA	38.730,71 €	38.730,71 €	49.026,21 €	49.026,21 €	49,00	49 %	38,71 %	18.978,05 €	
S23/000050	NG/1/22/050	P2107200D	AYUNTAMIENTO DE VILLABLANCA	18.529,44 €	18.529,44 €	23.454,98 €	23.454,98 €	49,00	49 %	38,71 %	9.079,43 €	
S23/000052	NG/1/22/052	B91883934	VIENTO SUR TEATRO SOCIEDAD LIMITADA	17.512,20 €	17.512,20 €	24.309,07 €	21.890,26 €	49,00	49 %	43,53 %	8.580,98 €	No se acepta los gastos de gestoría, las stairville, la mesa de sonido, la botex PSA ni el pulp de sonido
S23/000128	NG/1/22/128	P2305800A	AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL	19.126,60 €	19.126,60 €	24.210,89 €	24.210,89 €	49,00	49 %	38,71 %	9.372,03 €	
S23/000146	NG/1/22/146	B91717975	ALQHAI & ALQHAI, S.L.	64.556,74 €	64.556,74 €	161.000,00 €	82.950,00 €	49,00	49 %	74,02 %	31.632,80 €	No se acepta la coordinación del cambio digital, producción, comunicación, redes sociales ni creación de contenido.

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

aaicc@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ	02/06/2023	PÁGINA 20/25
VERIFICACIÓN	Pk2jmR26LG5GNRYLXZGB3R6TDKGVKY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE CULTURA
Y DEPORTE



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

Consejería de Turismo, Cultura y Deporte
Agencia Andaluza de Instituciones Culturales

NÚMERO SOLICITUD	CÓDIGO EXPEDIENTE	NIF	SOLICITANTE	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE SOLICITADO ACEPTADO	PRESUPUESTO PRESENTADO	PRESUPUESTO ACEPTADO	PUNTAJÓN TOTAL	% CONCEDIDO SOBRE SOLIC.	% CONCEDIDO SOBRE PPTO.	IMPORTE CONCEDIDO PROPUESTO	GASTOS NO SUBVENCIONABLES
S23/000034	NG/I/22/034	P2306300A	AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN	92.514,11 €	92.514,11 €	118.607,83 €	118.607,83 €	48,00	48 %	37,44 %	44.406,77 €	
S23/000062	NG/I/22/062	P2301100J	AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE LA ENCINA	14.444,28 €	14.444,28 €	35.730,44 €	18.239,12 €	48,00	48 %	74,47 %	6.933,25 €	No se acepta bambalina, vara carga, vara iluminación, alquiler plataforma tijera, plataforma de tablonés.
S23/000049	NG/I/22/049	P1402300F	AYUNTAMIENTO DE DOS TORRES	22.257,60 €	22.257,60 €	52.850,38 €	32.257,39 €	47,50	47,5 %	32,78 %	10.572,36 €	No se aceptan los trusses, la retirada del techo, las paredes de pladur ni la mano de obra
S23/000144	NG/I/22/144	P4104100E	AYUNTAMIENTO DE ESTEPA	136.662,24 €	136.662,24 €	175.207,51 €	175.207,51 €	47,00	47 %	36,66 %	64.231,25 €	No se aceptan truss de aluminio
S23/000117	NG/I/22/117	P2308100C	AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE LA SIERRA	39.015,06 €	39.015,06 €	49.386,15 €	49.386,15 €	46,00	46 %	36,34 %	17.946,93 €	
S23/000135	NG/I/22/135	P1808000B	AYUNTAMIENTO DE FREILA	38.078,09 €	38.078,09 €	49.632,74 €	48.200,10 €	46,00	46 %	37,42 %	17.515,92 €	No se acepta mesa 20 canales ni rieles para telón.
S23/000107	NG/I/22/107	P1102900F	AYUNTAMIENTO DE PUERTO SERRANO	33.604,03 €	33.604,03 €	46.138,01 €	42.536,76 €	45,00	45 %	38,56 %	15.121,81 €	No se acepta rack de escenario, rack baúl, tramos de truss, tela blanca, tela negra, rieles.
S23/000026	NG/I/22/026	P1400005C	AYUNTAMIENTO DE ENCINAREJO (ENTIDAD LOCAL)	37.130,00 €	37.130,00 €	47.000,00 €	47.000,00 €	44,00	44 %	34,76 %	16.337,20 €	

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

aaicc@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ	02/06/2023	PÁGINA 21/25
VERIFICACIÓN	Pk2jmR26LG5GNRYLXZGB3R6TDKGVKY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Consejería de Turismo, Cultura y Deporte
Agencia Andaluza de Instituciones Culturales

NÚMERO SOLICITUD	CÓDIGO EXPEDIENTE	NIF	SOLICITANTE	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE SOLICITADO ACEPTADO	PRESUPUESTO PRESENTADO	PRESUPUESTO ACEPTADO	PUNTAJÓN TOTAL	% CONCEDIDO SOBRE SOLIC.	% CONCEDIDO SOBRE PPTO.	IMPORTE CONCEDIDO PROPUESTO	GASTOS NO SUBVENCIONABLES
S23/000045	NG/1/22/045	P1406700C	AYUNTAMIENTO DE VILLAGRANCA DE CORDOBA	53.052,00 €	53.052,00 €	67.155,00 €	67.155,00 €	44,00	44 %	34,76 %	23.342,88 €	
S23/000108	NG/1/22/108	P4105000F	AYUNTAMIENTO DE HERRERA	16.386,46 €	16.386,46 €	20.742,36 €	20.742,36 €	44,00	44 %	34,76 %	7.210,04 €	
S23/000001	NG/1/22/001	P2309400F	AYUNTAMIENTO DE VILCHES	75.616,72 €	75.616,72 €	101.661,90 €	94.520,84 €	43,00	43 %	34,4 %	32.515,19 €	No se aceptan los siguientes gastos: estructura de teatro, tapiz de danza, lámpara hpl y tritón panorama
S23/000096	NG/1/22/096	P2101000D	AYUNTAMIENTO AYAMONTE	68.144,80 €	68.144,80 €	87.476,37 €	85.180,99 €	43,00	43 %	34,4 %	29.302,26 €	No se acepta procab cajetín, mesa de mezcla de 2 canales, lámpara T-11
S23/000118	NG/1/22/118	P4101200F	AYUNTAMIENTO DE AZNALCAZAR	78.192,40 €	78.192,40 €	112.625,40 €	99.569,50 €	43,00	43 %	38,2 %	33.622,73 €	No se acepta el control de entrada de luz natural y la implantación de mobiliario escénico
S23/000122	NG/1/22/122	P2305300B	AYUNTAMIENTO DE JODAR	48.618,00 €	48.618,00 €	61.541,81 €	61.541,81 €	43,00	43 %	33,97 %	20.905,74 €	
S23/000008	NG/1/22/008	P2309700I	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	18.095,24 €	18.095,24 €	25.410,00 €	22.990,00 €	42,00	42 %	36,54 %	7.600,00 €	No se aceptan las barras de techo mecanizadas
S23/000075	NG/1/22/075	P1808400D	AYUNTAMIENTO DE GALERA	27.831,19 €	27.831,19 €	44.075,42 €	35.229,36 €	42,00	42 %	41,51 %	11.689,10 €	No se acepta la mesa de 20 canales, el cajetín de escenario ni todo el apartado de cortinaje.

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

aaicc@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ	02/06/2023	PÁGINA 22/25
VERIFICACIÓN	Pk2jmR26LG5GNRYLXZGB3R6TDKGVKY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Es copia auténtica de documento electrónico

NÚMERO SOLICITUD	CÓDIGO EXPEDIENTE	NIF	SOLICITANTE	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE SOLICITADO ACEPTADO	PRESUPUESTO PRESENTADO	PRESUPUESTO ACEPTADO	PUNTAJÓN TOTAL	% CONCEDIDO SOBRE SOLIC.	% CONCEDIDO SOBRE PPTO.	IMPORTE CONCEDIDO PROPUESTO	GASTOS NO SUBVENCIONABLES
S23/000150	NG/I/22/150	P1804300J	AYUNTAMIENTO DE CAPILEIRA	55.828,56 €	55.828,56 €	77.557,28 €	70.669,35 €	42,00	42 %	36,41 %	23.448,00 €	No se acepta truss, triangular ni cerramiento acristalado
S23/000069	NG/I/22/069	P2301900C	AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS	15.020,18 €	15.020,18 €	20.089,56 €	19.012,89 €	40,00	40 %	33,39 %	6.008,07 €	No se acepta el mezclador profesional.
S23/000085	NG/I/22/085	P1803300A	AYUNTAMIENTO DE BUBION	19.633,04 €	19.633,04 €	30.123,19 €	23.756,17 €	40,00	40 %	41,92 %	7.853,22 €	No se acepta el líquido de humo, la torre de elevación, el truss y el adaptador para truss
S23/000094	NG/I/22/094	P4110400A	AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO	19.820,00 €	19.820,00 €	25.410,00 €	25.410,00 €	40,00	40 %	31,2 %	7.928,00 €	
S23/000115	NG/I/22/115	P0402800G	AYUNTAMIENTO DE BENTARIQUE	23.795,14 €	23.795,14 €	30.790,43 €	30.120,43 €	40,00	40 %	32,3 %	9.518,06 €	No se acepta la mesa de mezcla mackie
S23/000057	NG/I/22/057	P1406400J	AYUNTAMIENTO DE VALSEQUILLO	23.897,50 €	23.897,50 €	30.250,00 €	30.250,00 €	39,00	39 %	30,81 %	9.320,03 €	
S23/000125	NG/I/22/125	P1400600A	AYUNTAMIENTO DE AÑORA	8.763,96 €	8.763,96 €	79.354,17 €	14.854,17 €	39,00	39 %	122,92 %	3.417,94 €	No se acepta el proyector ni la pantalla de proyección
S23/000060	NG/I/22/060	P1403500J	AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE	21.464,00 €	21.464,00 €	26.830,00 €	26.830,00 €	38,00	38 %	30,4 %	8.156,32 €	No se acepta el IVA
S23/000130	NG/I/22/130	P2301300F	AYUNTAMIENTO DE BEDMAR Y GARCIEZ	20.695,84 €	20.695,84 €	26.190,45 €	25.869,80 €	32,00	32 %	25,92 %	6.622,67 €	No se acepta mezclador 12 canales

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

aaicc@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ	02/06/2023	PÁGINA 23/25
VERIFICACIÓN	Pk2jmR26LG5GNRYLXZGB3R6TDKGVKY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO III

LÍNEA: Medidas de apoyo a la inversión para la modernización y gestión sostenible de las infraestructuras de las artes escénicas y musicales en Andalucía, año 2022, al amparo de la Orden de 21 de diciembre de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a la inversión para la modernización y gestión sostenible de las infraestructuras de las artes escénicas y musicales en Andalucía.

NÚMERO SOLICITUD	CÓDIGO EXPEDIENTE	SOLICITANTE	DENOMINACIÓN PROYECTO	MOTIVO DESESTIMACIÓN
S23/000035	NG/I/22/035	AYUNTAMIENTO DE NERJA	MODERNIZACIÓN MATERIAL TÉCNICO AUDIOVISUAL CENTRO CULTURAL VILLA NERJA	Tras el estudio por parte de la Comisión de Valoración de la documentación existente en el expediente de la referida entidad, se comprueba que hay gastos considerados como no subvencionables y, por tanto, se deduce que no se cumpliría con lo establecido en el apartado 5.a) del cuadro resumen de las bases reguladoras, que regula la cuantía de la subvención: <i>“Porcentaje máximo de la subvención: 80% del presupuesto. El importe mínimo del presupuesto no podrá ser inferior a 20.000 euros”</i> . Los gastos considerados como no subvencionables son los siguientes: transformación de sistemas analógicos por digitales y adecuación acústica de la sala de ensayo.
S23/000062	NG/I/22/062	AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE LA ENCINA	MODERNIZACIÓN AUDITORIO MUNICIPAL	Tras el estudio por parte de la Comisión de Valoración de la documentación existente en el expediente de la referida entidad, se comprueba que hay gastos considerados como no subvencionables y, por tanto, se deduce que no se cumpliría con lo establecido en el apartado 5.a) del cuadro resumen de las bases reguladoras, que regula la cuantía de la subvención: <i>“Porcentaje máximo de la subvención: 80% del presupuesto. El importe mínimo del presupuesto no podrá ser inferior a 20.000 euros”</i> . Los gastos considerados como no subvencionables son los siguientes: bambalina, vara motorizada, vara de iluminación, alquiler plataforma tijera, plataforma de tablonés.

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

aaicc@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ	02/06/2023	PÁGINA 24/25
VERIFICACIÓN	Pk2jmR26LG5GNRYLXZGB3R6TDKGVKY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

NÚMERO SOLICITUD	CÓDIGO EXPEDIENTE	SOLICITANTE	DENOMINACIÓN PROYECTO	MOTIVO DESESTIMACIÓN
S23/000069	NG/I/22/069	AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS	MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN Y SONIDO PARA SALÓN DE ACTOS	<p>Tras el estudio por parte de la Comisión de Valoración de la documentación existente en el expediente de la referida entidad, se comprueba que hay gastos considerados como no subvencionables y, por tanto, se deduce que no se cumpliría con lo establecido en el apartado 5.a) del cuadro resumen de las bases reguladoras, que regula la cuantía de la subvención: <i>“Porcentaje máximo de la subvención: 80% del presupuesto. <u>El importe mínimo del presupuesto no podrá ser inferior a 20.000 euros</u>”.</i></p> <p>Los gastos considerados como no subvencionables son los siguientes: mezclador profesional de 20 canales PDM-S2004.</p>
S23/000125	NG/I/22/125	AYUNTAMIENTO DE AÑORA	MODERNIZACIÓN AUDIOVISUAL Y DIGITALIZACIÓN DEL TEATRO MUNICIPAL	<p>Tras el estudio por parte de la Comisión de Valoración de la documentación existente en el expediente de la referida entidad, se comprueba que hay gastos considerados como no subvencionables y, por tanto, se deduce que no se cumpliría con lo establecido en el apartado 5.a) del cuadro resumen de las bases reguladoras, que regula la cuantía de la subvención: <i>“Porcentaje máximo de la subvención: 80% del presupuesto. <u>El importe mínimo del presupuesto no podrá ser inferior a 20.000 euros</u>”.</i></p> <p>Los gastos considerados como no subvencionables son los siguientes: adquisición proyector para cine, pantalla de proyección motorizada.</p>
S23/000165	NG/I/22/165	GASTRONOMIA Y DISEÑO S.L.	MODERNIZACIÓN SALA ALIATAR	<p>Tras el estudio por parte de la Comisión de Valoración de la documentación existente en el expediente de la referida entidad, se comprueba que hay gastos considerados como no subvencionables y, por tanto, se deduce que no se cumpliría con lo establecido en el apartado 5.a) del cuadro resumen de las bases reguladoras, que regula la cuantía de la subvención: <i>“Porcentaje máximo de la subvención: 80% del presupuesto. <u>El importe mínimo del presupuesto no podrá ser inferior a 20.000 euros</u>”.</i></p> <p>Los gastos considerados como no subvencionables son los siguientes: Capítulo de demolición, capítulo de albañilería, capítulo de revestimientos, capítulo de carpintería y madera, capítulo de vidrios, pinturas, fontanería, instalación eléctrica, instalación contra incendios, instalación de ventilación, gestión de residuos.</p>

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

aaicc@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ	02/06/2023	PÁGINA 25/25
VERIFICACIÓN	Pk2jmR26LG5GNRYLXZGB3R6TDKGVKY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	